

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1236/2009. (PP. 1737/2012).

NIG: 1808742C20090016706.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1236/2009. Negociado: I.

Sobre: Resolución de contrato por incumplimiento.

De: Doña María Victoria Dewert.

Procuradora Sra.: Mónica Navarro-Rubio Troisfontaines.

Letrada Sra.: Coral Vega Ocaña.

Contra: Don Rafael Jiménez Castillo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1236/2009, seguido a instancia de María Victoria Dewert frente a Rafael Jiménez Castillo, se ha dictado sentencia, cuyas partes y fallo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 212/2010

En la ciudad de Granada, 22 de septiembre de 2010.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de María Victoria Dewert, y en su representación el Procurador Mónica Navarro Rubio Troisfontaines, y en su defensa el Letrado Coral Vega Ocaña, contra Rafael Jiménez Castillo, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador Mónica Navarro Rubio Troisfontaines, actuando en nombre y representación de María Victoria Dewert, contra Rafael Jiménez Castillo, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de inmueble suscrito entre las partes el 12 de enero de 2007, condenando a la demandada al pago de la cantidad entregada como arras, por duplicado, cuya cuantía asciende a 37.200 euros, así como al pago de los intereses generados desde la interposición de la demanda y las costas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Jiménez Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, veintiocho de mayo de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.